



Once de julio de dos mil veintitrés

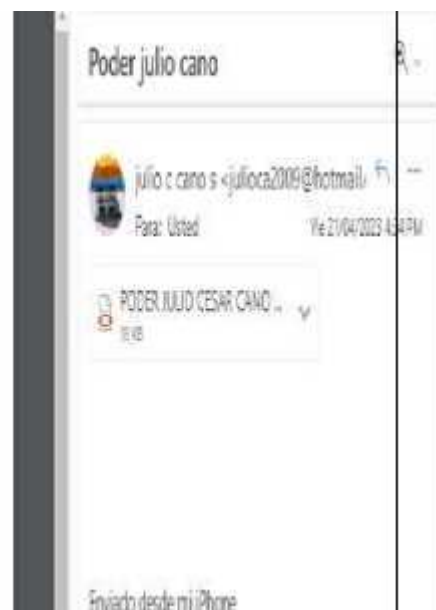
AUTO DE SUSTANCIACIÓN 1689
RADICADO N° 2022-00188-00

1. Se incorpora al expediente digital, en el cuaderno principal, obrante en el archivo Nro. 17 certificación postal de notificación electrónica remitida al accionado JULIO CÉSAR CANO SÁNCHEZ al correo julioca2009@hotmail.com , asimismo, en el archivo Nro. 16, página 5 aparece la prueba de que el correo anotado si corresponde al demandado, obsérvese:

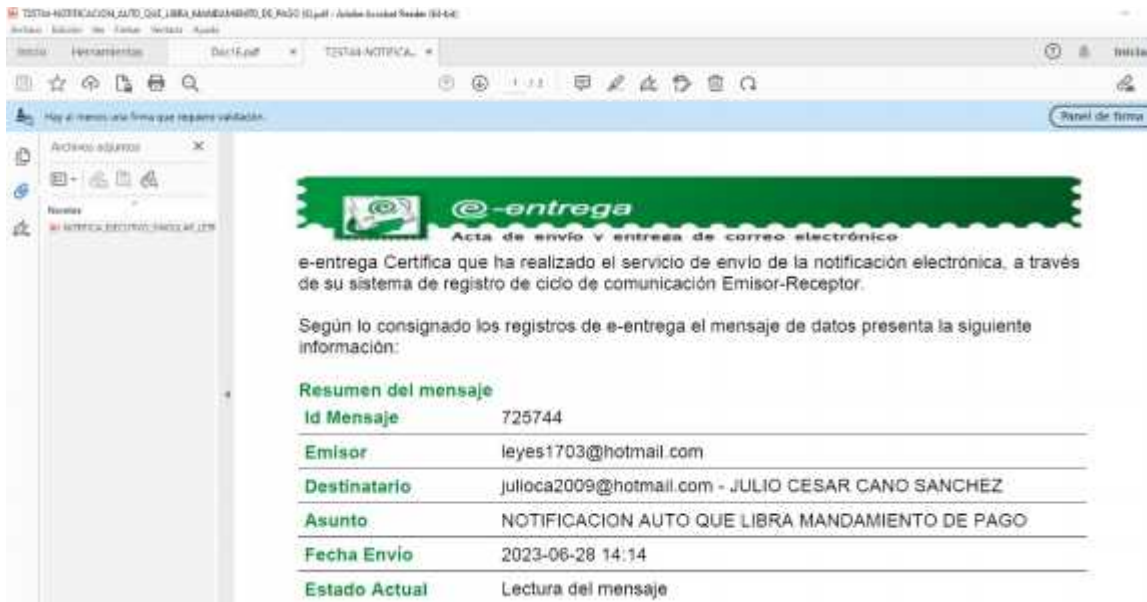
Señores
ALCALDÍA DE ITAGÜÍ, UNIDAD DE COBRO COACTIVO.
Itagüí, Antioquia
E. S. D.

ASUNTO: OTORGAMIENTO DE PODER

JULIO CESAR CANO SANCHEZ, mayor de edad y vecino del Municipio de Itagüí Antioquia, identificado con cédula de ciudadanía N° 8.025.747, manifiesto que mediante el presente escrito y de la manera más respetuosa, otorgo poder especial



2. De igual modo, se tiene por cumplido el requerimiento efectuado en la providencia antecedente en lo que concierne con aportar la certificación postal en archivo independiente para poder visualizar la existencia y contenido de adjuntos.
3. En este orden de cosas, el juzgado pudo acceder al contenido de los documentos adosados al mensaje de datos remitido al ejecutado el día 28 de junio de 2023. Se inserta imagen para evidenciar:



4. Empero lo anterior, y aunque la Ley 2213 de 2022 no exige que la notificación electrónica se implemente a través de un formato, lo que si demanda es que se le informe al demandado todos los datos del proceso, partes, juzgado, y que se le indique cuando se entenderá notificado, información que no se observa dentro del archivo adjunto ni tampoco en el correo enviado.
5. Así las cosas, se tiene en cuenta el correo julioca2009@hotmail.com para que se surta a través del mismo la notificación electrónica al demandado JULIO CÉSAR CANO SÁNCHEZ que deberá cumplir con lo exigido por la Ley 2213 de 2022.

Por todo lo anterior, el Juzgado Primero Civil del Circuito

RESUELVE

Requerir a la parte actora a fin de que repita la gestión de notificación electrónica al accionado acorde a lo expuesto en este proveído y en observancia de los presupuestos que contempla la Ley 2213 de 2022 para realizar la misma.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ITAGÜÍ,
ANTIOQUIA

El presente auto se notifica por el **ESTADO ELECTRÓNICO N° 27**
fijado en la página web de la Rama Judicial el **26 DE JULIO DE 2023** a las 8:00. a.m.

SECRETARIA

RADICADO N° 2022-00188-00

Firmado Por:
Sergio Escobar Holguin
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6a2f6c48668987df7f9c100cfec71ce765e8a488836e853c205d797fe4cd3605**

Documento generado en 25/07/2023 01:23:41 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>